



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 8.913 / 2017.

ZAPALLAR, 29 de Diciembre de 2017.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 442/2017 de fecha 29 de Diciembre de 2017 emitido por la Asesoría Jurídica.
- Memorandum N° 653/2017 de fecha 05 de Diciembre de 2017 emitido por la Directora (I) Departamento Educación.
- Convenio de Articulación Efectiva de fecha 18 de Octubre de 2017, firmado entre el Centro de Formación Técnica Ucevalpo y Liceo Zapallar.

DECRETO:

APRUEBASE CONVENIO DE ARTICULACION EFECTIVA, firmado entre el CENTRO DE FORMACION TECNICA UCEVALPO y LICEO ZAPALLAR, según siguiente texto:

En Valparaíso, a 18 de Octubre de 2017, entre el CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA UCEVALPO S.A., Rut 99.538.520-1, representado por su Director General, Sr. Benito Barros Muñoz, Rut 9.064.778-4, ambos domiciliados en _____ en adelante "CFT Ucevalpo", y el LICEODE ZAPALLAR representado por su Director, Sr. Luis Ernesto Barros Soto, Rut _____, ambos domiciliados en Januarto Ovalle 120, comuna de Zapallar, en adelante "Liceo de Zapallar", se ha celebrado el siguiente Convenio de Articulación Efectiva, cuyos puntos principales se exponen a continuación:

CONSIDERANDO QUE:

- La Misión Institucional de CFT Ucevalpo es formar Técnicos de Nivel Superior laboralmente competitivos, emprendedores, éticos y formados en un contexto de excelencia para su realización personal y, de esta manera, contribuir al mejoramiento de los distintos sectores productivos del desarrollo del país y a su inserción en el mundo global contemporáneo;
- Tanto el Liceo de Zapallar como CFT Ucevalpo declaran su afán de colaborar mutuamente en el desarrollo de sus proyectos institucionales, en el marco de su condición de establecimientos que imparten Educación, con el propósito de lograr una Articulación Efectiva de sus alumnos;



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- Es intención de CFT Ucevalpo que los alumnos de la Enseñanza Media Técnica Profesional tengan continuidad de estudios en carreras técnicas de Nivel Superior dictadas por dicha Institución y puedan, a través de este Convenio de Articulación Efectiva, lograr un reconocimiento automático de sus estudios superiores;
- CFT Ucevalpo, al firmar este convenio de Articulación Efectiva con el Liceo de Zapallar, propenderá a que los alumnos estén encaminados al reconocimiento automático de los estudios y al acortamiento de las carreras en el Centro.

CFT UCEVALPO y LICEO DE ZAPALLAR, MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO, ACUERDAN:

- I. Establecer un mecanismo de Articulación Efectiva para reconocer, sea en forma parcial o total, el primer semestre de la(s) carrera(s) del Liceo de Zapallar que ofrece CFT Ucevalpo.
- II. Diseñar una estructura organizacional encargada de llevar a la práctica este Plan de Articulación Efectiva, generando una mesa de trabajo que busque el perfeccionamiento y la continuidad de esta relación y la participación conjunta de sus Directivos y Docentes.
- III. Implementar un Programa Propedéutico que permita nivelar los conocimientos, aprendizajes y competencias de los alumnos del Liceo de Zapallar, de modo que puedan presentarse a exámenes de Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP) en el Centro. El acceso de los alumnos del Liceo de Zapallar al Programa Propedéutico será totalmente financiado por CFT Ucevalpo, esto es, todos los alumnos accederán a dicho programa en forma totalmente gratuita y gozarán, en tanto participantes y cumpliendo los demás requisitos, de los beneficios que el citado Programa granjea. Además, las partes acuerdan que el RAP se hará extensivo a ex alumnos del Liceo de Zapallar.
- IV. Ofrecer a los alumnos participantes en el Programa Propedéutico apoyo en los procesos de postulación a becas y créditos que el Estado de Chile entrega a los estudiantes de la Educación Superior.
- V. Para los alumnos de cuarto medio de Enseñanza Técnico Profesional, se establece la posibilidad de facilitar los contactos para que realicen sus prácticas profesionales en el primer semestre de cada año según corresponda. Asimismo, es prioridad de CFT Ucevalpo que los alumnos alcancen su Titulación en las distintas especialidades.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- VI. Apoyar en la conformación de Comités Consultivos Empresariales, con el objeto de conformar una triangulación entre el Liceo de Zapallar, CFT Ucevalpo y el Sector Productivo, a fin de efectuar una revisión permanente de los programas curriculares de especialidad.
- VII. Capacitar en forma gratuita a los directivos, docentes y asistentes de la educación del Liceo de Zapallar, mediante programas de Educación Superior y especialidades técnicas que el Centro ofrecerá, en forma anual, en el contexto de su Programa de Formación Continua.
- VIII. El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración indefinida. Con todo, cualquiera de las partes podrá poner término a este convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, mediante aviso dado por carta certificada a la otra parte, con una anticipación mínima de 60 días (sesenta días) a la fecha de expiración.
- a. Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan que las condiciones que establece el presente convenio se mantendrán respecto de los alumnos del Liceo de Zapallar que, en tiempo y forma, se hayan acogido a ellas, a pesar del término del convenio.
- IX. Todo acto publicitario referente al presente convenio, cualquiera sea el medio de comunicación que se emplee, debe ser previamente acordado por las partes.
- X. Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.
- XI. El presente convenio se firmará en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de CFTUcevalpo y el otro en poder del Liceo de Zapallar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

DISTRIBUCION:

1. C.F.T. UCEVALPO
2. Oficina de Transparencia.
3. Depto. de Educación.
4. Archivo: Secretaría Municipal.

MCA / GAMD / JDLF / pfc.